

Sesion 41.^a ordinaria en 12 de agosto de 1913

I.—Acta aprobada

SESION 40.^a ORDINARIA EN 11 DE AGOSTO DE 1913

Asistieron los señores Letelier, Barros, Bessa, Búlnes, Búrgos, Claro, Correa, Charme, Echenique, Eyzaguirre, García de la Huerta, Guarello, Lazcano, Montenegro, Ochagavía, Reyes, Rivera, Salinas, Silva Ureta, Tocornal, Urrejola, Urrutia, Valdes Valdes, Valderrama, Walker Martínez i Yáñez i el señor Ministro del Interior.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República con que remite una solicitud de la Municipalidad de Rancagua sobre autorizacion para llevar a cabo el proyecto de trasformacion de dicha ciudad.

Pasó a la Comision de Gobierno.

Oficios

Uno de S. E. el Presidente de la República en que acusa recibo del que le dirijió el Honorable Senado comunicándole la eleccion de Mesa Directiva de esta Cámara.

Se mandó archivar.

Uno de la Cámara de Diputados, en que acusa tambien recibo del que le dirijió el Honorable Senado comunicándole la eleccion de Mesa Directiva de esta Cámara.

Se mandó archivar.

Mociones

Dos del señor Senador don Luis claro Solar, con que formula otros tantos proyectos de lei, a saber: uno sobre modificacion al artículo 21 (23) i el otro a los artículos 18 (20), 23 (25),

24 (26), 25 (27), 52 (61) i 53 (62) de la Constitucion Política de la República.

Quedaron para segunda lectura.

Informes

Dos de la Comision de Constitucion, Legislacion i Justicia.

El primero recaído en la solicitud de la Sociedad Escuelas Católicas de Santo Tomas de Aquino sobre autorizacion para conservar algunos bienes raices; i

El segundo, en la solicitud de don Manuel Echenique Arancibia sobre rehabilitacion para el ejercicio de los derechos políticos.

Quedaron para tabla.

Dos de la Comision de Guerra i Marina.

El primero referente a la solicitud de doña Ester Gutiérrez de Martínez, sobre derecho de montepío, presentada el 28 de agosto de 1911; i

El segundo acerca de la solicitud de doña Rosario Saavedra, viuda de Fuenzalida, sobre aumento de pension, presentada el 10 de junio último.

Pasaron a la Comision Revisora de Peticiones.

Solicitudes

Una suscrita por jefes i oficiales retirados del Ejército en que formulan diversas observaciones para que se tengan presente en la discusion del mensaje sobre modificacion a la lei de montepío, relativa a declarar que las hermanas de los militares no tienen derecho a pension.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Otra de doña Adelina Acosta, v. de Tapia, en que pide la devolucion de los documentos que acompañó a una solicitud anterior sobre pension de gracia.

Se acordó acceder a esta solicitud.

El señor Claro Solar hace indicacion para que se pase a la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia las dos mociones de Su Señoría de que se ha dado cuenta hoi, sobre reforma constitucional; la primera de ellas relativa a sustituir por otros los artículos 18, 23, 24, 25, 52 i 53 de la Constitucion Política i la segunda relativa a modificar el artículo 21.

El señor Lazcano, renovando el incidente producido en la sesion anterior, se estiende en diversas consideraciones para llegar a la conclusion de que, en resguardo de los intereses de la Nacion, no debe otorgarse permisos para la construccion de ningun ferrocarril trasandino miéntras no se solucione de un modo satisfactorio las dificultades que hoi existen con el ferrocarril trasandino por Us-pallata, consultando a la vez el interes de Chile i de la República Argentina.

Usa en seguida de la palabra el señor Urreola, i, rectificando alguno de los conceptos emitidos en sesion anterior por el honorable Senador de Curicó, señor Lazcano, da a conocer la actuacion que le cupo como Ministro de Industria i Obras Públicas, que firmó el decreto de concesion del ferrocarril de Salta a Mejillones.

Usa tambien de la palabra acerca de esta materia el honorable Senador de Maule, señor Besa, quien, pasando a otro asunto, hace indicacion para que se oficie al señor Ministro de Hacienda preguntándole si es efectivo que se han suspendido o paralizado los trabajos de construccion de malecones en el puerto de Chañaral i manifestándole el deseo de que se continúen estas obras por ser aquel puerto punto de término de uno de los ramales del ferrocarril lonjitudinal.

Terminados los incidentes, se dió tácitamente por aprobada la indicacion del señor Claro Solar, i se acordó enviar el oficio solicitado por el señor Besa en la forma acostumbrada.

Se suspende la sesion.

A segunda hora, en conformidad al acuerdo adoptado en sesion anterior, se constituye la Sala en sesion secreta para ocuparse de las materias de que se deja testimonio en acta por separado.

II.—Asuntos de que se dió cuenta

Oficios ministeriales

MINISTERIO DEL INTERIOR.—Santiago, 12 de agosto de 1913.—Tengo la honra de remitir a V. E. los antecedentes orijinales, relativos a la autorizacion que solicita la Ilustre Municipalidad de Antofagasta para contratar un empréstito por la cantidad de doscientas mil libras esterlinas.

Dios guarde a V. E.—*Manuel Rivas Vicuña.*

MINISTERIO DE FERROCARRILES.—Santiago, 12 de agosto de 1913.—En conformidad a lo pedido por el honorable Senador de Valparaiso, señor don Anjel Guarello, en sesion de 5 del actual, tengo el honor de remitir a V. E. los informes técnicos sobre la electrificacion de la primera seccion de los ferrocarriles del Estado, a que se refiere la nota de V. E. número 131, de fecha de ayer.

Dios guarde a V. E.—*Enrique Zañartu.*

Oficios de la Honorable Cámara de Diputados

Santiago, 9 de agosto de 1913.—El proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, que tiene por objeto prohibir por el término de cinco años la caza de la chinchilla i la esportacion de sus pieles, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Se prohíbe la caza de la chinchilla, la venta i esportacion de su piel por el término de cinco años.

Art. 2.º Para los efectos de la venta i esportacion de las pieles de chinchilla existentes en el pais, concédese un plazo de seis meses.

Art. 3.º Trascorridos los cinco años a que se refiere el artículo 1.º, la caza de chinchilla i la esportacion de sus pieles serán permitidas solo en los meses comprendidos entre mayo i agosto inclusives.

Art. 4.º Habrá accion popular para denunciar las infracciones a las disposiciones de esta lei.

La infraccion será penada con prision en su grado medio a máximo, conmutable en multa de cien a quinientos pesos, sin perjuicio del comiso.

En caso de hacerse efectiva la multa en dinero, la mitad será a beneficio del denunciante i ante i la otra mitad a beneficio municipal.

Art. 5.º Sin perjuicio de las penas establecidas en el artículo anterior, las pieles, objeto de la denuncia, caerán en comiso.

Art. 6.º La esportacion de pieles de chinchilla, durante los cinco años de vijencia de esta lei, será considerada como contrabando.

Art. 7.º El Presidente de la República reglamentará la crianza artificial de la chinchilla fomentando su domesticacion.

Art. 8.º Esta lei rejirá desde la fecha de su publicacion en el *Diario Oficial*.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 208, de fecha 10 de agosto de 1910.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—JULIO PUGA BORNE.—
E. González Edwards, Secretario.

Santiago, 9 de agosto de 1913.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Agrégase al artículo 76 del Reglamento los siguientes incisos:

«Se exceptúan de la regla establecida en este artículo las sesiones extraordinarias con objeto determinado que celebre la Cámara, las cuales se destinarán íntegramente al abjetó de la órden del dia, sin que sea permitido formular incidente alguno estraño a ella, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 50.

Sin embargo, esta escepcion no tendrá efecto en una o mas sesiones extraordinarias si no se hubiere verificado en la semana anterior una o mas de las sesiones ordinarias que la Cámara debe celebrar en conformidad a lo dispuesto en el artículo 42.

No rejirá lo establecido en el inciso 4.º de este artículo en las sesiones que se celebren

a peticion de la quinta parte de los Diputados.»

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 131 del Reglamento.

Dios guarde a V. E.—CARLOS BALMACEDA.—
E. González Edwards, Secretario.

Informes de la Comision de Guerra i Marina

Informe recaido en la solicitud de don Emilio Herrera Dueñas, capitan de Ejército, retirado absolutamente del servicio, en que pide abono de tiempo, i ademas que, en atencion a que no ha cobrado la pension de retiro que le corresponde, se le conceda la suma de veinticinco mil pesos.

Informe relativo a la solicitud en que don José Félix Valdebenito, sarjento-mayor de Ejército, retirado absolutamente, pide abono de servicios.

Solicitudes

Don Ramon Serrano Montaner, en representacion de la Sociedad en comandita Serrano Montaner i Compañía, pide que se tengan presentes las observaciones que espone en su solicitud cuando el Senado considere las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto de lei sobre prohibicion, durante cinco años, de la caza de la chinchilla i de la esportacion de sus pieles.

Doña Matilde Cabezon San Roman, viuda de Edwards, pide se le conceda una pension de gracia en atencion a los servicios prestados por su padre don José María Cabezon i por sus hermanos don José María i don Francisco Cabezon.

Doña Virginia Salazar, viuda de Arana, pide que la pension de que goza se le considere en el carácter de sobrina-nieta del sarjento-mayor don Luis Salazar.